

# REGLAMENTO MESA NACIONAL DE TRABAJO EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS



**Bogotá, Enero de 2018.**

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

### **PRIMER CAPITULO: CARACTERÍSTICAS GENERALES**

#### **Artículo 1- Objetivo, naturaleza y constitución.**

La MESA NACIONAL DE TRABAJO EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS (“LA MESA”) tiene la única intención de trabajar colaborativamente para apoyar la búsqueda de información a través del trabajo y la investigación, facilitando el desarrollo de políticas públicas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos en Colombia; LA MESA por lo tanto no es (ni será) una entidad jurídica o societaria, constituida únicamente por los gestores, los signatarios y los adherentes; los gestores son la Universidad EAN y ASOCOMPOST, como propiciadores de la iniciativa; los signatarios, aquellas empresas y personalidades internacionales que firmaron el acuerdo de voluntades el pasado 18 de mayo de 2017 en la Universidad EAN; los adherentes, aquellas empresas que con posterioridad al 18 de mayo de 2017, expresen su interés en firmar el acuerdo de voluntades y que sean aceptadas por los gestores.

#### **Artículo 2 – Domicilio**

La sede principal es la ciudad de Bogotá D.C.

#### **Artículo 3 – Duración**

Para el cumplimiento de su objetivo, se propone la duración de LA MESA como dos años a partir de la firma del acuerdo de voluntades inicial, prorrogables siempre y cuando Gestores y firmantes iniciales estén de acuerdo.

## **SEGUNDO CAPÍTULO: OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ALCANCE**

#### **Artículo 4 – Objetivos Específicos**

- Promover un trabajo dinámico y sinérgico para impulsar el crecimiento verde apalancando en los recursos que la biomasa y la fracción orgánica de los residuos sólidos puede proveer.
- Apoyar desde las capacidades propias de cada entidad, el desarrollo, promoción y crecimiento del aprovechamiento de los residuos orgánicos en Colombia
- Facilitar el desarrollo de proyectos e investigaciones que sirvan para facilitar la proposición y adopción de políticas públicas que propendan hacia el uso del potencial energético del mismo o su reincorporación como nutriente para el proceso agropecuario.

#### **Artículo 5 –Principios**

Los principios que regirán a la MESA son la colaboración, la participación, el trabajo proactivo y la gestión para el bienestar de todos.

#### **Artículo 6 – Financiamiento de LA MESA y sus proyectos**

El financiamiento de las actividades de LA MESA o de sus proyectos se conformará a partir de los aportes voluntarios y desinteresados de los miembros constituyentes y/o de la gestión que se realice de forma desinteresada ante instancias externas.

## **TERCER CAPÍTULO: MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 7 – Miembros**

De acuerdo con el Artículo 1 del presente reglamento, adicional a los gestores y signatarios, serán miembros de LA MESA, reconocidos como adherentes, aquellas empresas y entidades públicas y privadas que expresen su intención de adherirse al acuerdo de voluntades y que sean aprobados por los gestores.

### **Artículo 8 – Derechos de los miembros**

- a. Participar con voz y voto en las reuniones plenarias y de comité, así como en las decisiones que sean consultadas por el comité gestor de LA MESA.
- b. Participar en las actividades planeadas en LA MESA.
- c. Postularse como líderes del comité en donde trabajen dentro de LA MESA.
- d. Presentar proyectos, solicitudes, recomendaciones, sugerencias y proposiciones al comité gestor de LA MESA.

### **Artículo 9 – Deberes de los miembros**

- a. Participar activamente en los proyectos de LA MESA, de acuerdo con las capacidades.
- b. Cumplir con los compromisos asumidos frente a LA MESA.
- c. Abstenerse de utilizar el nombre de LA MESA para fines diferentes a los objetivos planteados en el presente reglamento o a las actividades aprobadas por LA MESA.

### **Artículo 10 – Pérdida de Calidad de Miembro**

- a. Por renuncia voluntaria, que debe hacerse formalmente frente al comité gestor de LA MESA.
- b. Por decisión del comité gestor de LA MESA, avalada por mayoría simple a través de votación de los demás miembros de LA MESA.

## **CUARTO CAPÍTULO: GOBERNANZA DE LA MESA**

### **Artículo 11 – El Comité gestor y el comité directivo.**

El comité gestor estará conformado por la Universidad EAN y ASOCOMPOST, y es el máximo ente rector de LA MESA. Los líderes de cada comité de trabajo (Bioinsumos y bioenergía / Biofertilizantes) en conjunto con el comité gestor y con los signatarios que correspondan a personalidades internacionales conformarán el comité directivo de LA MESA.

El comité directivo se reunirá periódicamente, para revisar el plan de acción trazado para los comités de trabajo, verificar la gestión de recursos y tratar temas de interés en la búsqueda de los objetivos de LA MESA, llevando actas de las reuniones, las cuales estarán disponibles para los demás miembros de LA MESA.

La presencia física de los signatarios en los comités directivos no será necesaria, sin embargo, se promoverá su participación por mecanismos tecnológicos, con el fin de poder tener sus apreciaciones y realimentación en las reuniones del comité directivo.

El comité gestor se reunirá cada vez que sea convocado por uno de los dos integrantes, y atenderá las decisiones, consultas y requerimientos que hayan sido formulados por el comité directivo, por

alguno de los comités de trabajo o por algún miembro de LA MESA; también al comité gestor le competen las siguientes funciones:

- a- Promover ideas y proyectos para el logro de los objetivos de LA MESA.
- b- Elaborar y/o revisar los planes y actividades de LA MESA.
- c- Mantener la comunicación con los miembros de LA MESA
- d- Analizar la postulación de adherentes a LA MESA, así como la pérdida de calidad de miembros y las solicitudes de cambio de líderes en los comités de trabajo.
- e- Llevar actas de reunión del comité gestor y dejarlas disponibles para los demás miembros de LA MESA.
- f- Convocar a reuniones plenarias de los miembros de LA MESA, al menos una vez al año, para tratar temas de interés general.
- g- Llevar la Vocería de LA MESA de forma interna y externa.
- h- Autorizar la gestión externa de apoyos, proyectos o recursos a través de los comités de trabajo, de los líderes de los comités de trabajo o de algún miembro de LA MESA en comisión especial.
- i- Los demás que estén relacionados con la dirección estratégica y funcionamiento de LA MESA.

### **Artículo 12 – Comités de trabajo de LA MESA**

Los comités de trabajo de LA MESA serán dos: comité de trabajo de Bioinsumos y bioenergía y comité de trabajo de Biofertilizantes. Los objetivos de cada comité corresponderán al despliegue del objetivo general y objetivos específicos expresados en el presente reglamento en los artículos 1 y 4, pero desarrollados específicamente para su tema.

Cada comité de trabajo contará con un líder, que será elegido por los miembros del respectivo comité de trabajo por un periodo de un año. El líder hará parte del comité directivo como se menciona en el Artículo 11.

Los miembros de LA MESA elegirán de forma libre el comité del trabajo en el que quieren participar, o aceptar la postulación que se haga desde el comité gestor; se buscará garantizar que a las reuniones convocadas siempre haya un mismo representante de la empresa / entidad miembro, con el fin de mantener la continuidad en el trabajo.

Se establece un comité de expertos, conformado por personas naturales que por su experticia son invitados por el comité gestor o por el comité directivo; este cargo es voluntario, aceptado por las personas que son invitadas y con duración vinculada al interés de cada participante de forma individual.